

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ESPADAÑEDO

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General, para el ejercicio 2021

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Espadañedo, para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	108.466,36
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.680,00
3	Gastos financieros	800,00
4	Transferencias corrientes	11.550,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	48.761,23
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>231.257,59</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	60.200,00
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.850,00
4	Transferencias corrientes	44.000,00
5	Ingresos patrimoniales	77.707,59
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>231.257,59</i>

R-202302184



A) Funcionario:

- Secretaría-Intervención (agrupación de Secretarías de los Ayuntamientos de Espadañedo, Muelas de los Caballeros y Justel). A1, nivel 26. Situación.- Vacante, cubierta por Secretaria interina.

B) Personal laboral fijo:

- Auxiliar administrativo (una) jornada parcial.
- Alguacil (una).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espadañedo, 6 de julio de 2023.-El Alcalde.

